



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 083-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de marzo del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2022; el Informe N° 136-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 002-2023-EAPM-RT-MSCD-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Responsable Técnico; el Informe N° 0319-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe Técnico N° 007-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveído N° 1853-2023-GM, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2022, se **APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO**, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2477970, con un presupuesto de S/ 1,061,827.83 (Un Millón Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintisiete con 83/100 Soles), con plazo de ejecución de 270 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, de acuerdo al Informe N° 008-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 809,098.33
GASTOS GENERALES	15.0%	S/. 121,364.75
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 930,463.08
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	3.0%	S/. 24,272.95
GASTO DE SUPERVISIÓN	6.5%	S/. 52,591.39
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.0%	S/. 16,181.97
GASTOS DE GESTIÓN	3.5%	S/. 28,318.44
TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 1,061,827.83

Que, con Informe N° 136-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, advierte que el presupuesto programable para el proyecto se refleja en el siguiente cuadro resumen del presupuesto aprobado según expediente técnico y la ejecución acumulada:

COSTOS	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO PROGRA.
PRESUPUESTO DE OBRA	930,463.08	713,159	217,304
SUPERVISIÓN	52,591.39	45,922	6,669
GESTION DEL PROYECTO	28,318.44	21,397	6,921
LIQUIDACION	16,181.97	0	16,182
TOTAL SALDO POR COMPONENTE			247,077

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional dentro de sus conclusiones otorga la disponibilidad presupuestal para el año 2023 hasta el monto programable; para la asignación presupuestal requiere que el Plan de Trabajo esté aprobada por acto resolutorio. El proyecto de continuidad no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el año 2023, por lo que la Unidad ejecutora de inversiones debe coordinar con la Sub Gerencia de Programación de Inversiones para su incorporación como inversión no prevista. Asimismo, la estructura presupuestal que le correspondería en el presente año 2023, es la siguiente:

FUNCION : 21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL : 046 DEPORTE
GRUPO FUNC. : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
PROGRAMA PRES. : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PROYECTO : 2477970 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
SEC. FUNCIONAL : 0080 OBRA
FTE.FTO/RUBRO : 5/18 CANON Y REGALIAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 083-2023-A/MDCN-T

Que, con Informe N° 002-2023-EAPM-RT-MSCD-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Responsable Técnico ING. EDILBERTO A. PARIHUANA MAMANI, en el que solicita la Incorporación de Inversiones No Previstas al PMI 2023 del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI N° 2477970 aprobada bajo Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2022.

Que, con Informe N° 0319-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en base a la documentación adjunta recomienda derivar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones para su atención.

Que, con Informe Técnico N° 007-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en el que informa lo siguiente:

INVERSIÓN QUE LA UNIDAD EJECUTORA SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO 2023 (S/.)
01	2477970	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	S/. 247,077.00
TOTAL (S/.)			247,077.00

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR Y SU CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS:

CUI	Nombre de la Inversión	Puntaje	Tipo de Inversión	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Sector Responsable	Indicadores de Brechas		
								Servicios	Indicador brecha de Infraestructura o acceso a servicios	Contribución
2477970	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	8	PROYECTO DE INVERSIÓN	CULTURA Y DEPORTE	DEPORTES	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	CULTURA Y DEPORTE	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS	2127

PROGRAMACIÓN DE LAS INVERSIONES: La programación de la inversión que se solicita incorporar como Inversión No Prevista se detalla a continuación:

N°	Código único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo de la Inversión Actualizada (S/.)	Programación del Monto de la Inversión 2023
1	2477970	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	1,051,828	S/. 247,077.00
Total (S/.)					S/. 247,077.00

Asimismo, dentro de las conclusiones y recomendaciones, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, señala que:

- La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Regionales, Provincial y Distrital, así como también están alineadas a los Criterios de Priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- De acuerdo al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), reglamento, directiva y vistos la documentación adjunta, el informe de disponibilidad presupuestal y el registro del monto actualizado en el banco de inversiones, se considera PROCEDENTE efectuar una modificación en el cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el periodo 2023-2025, mediante la **programación**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 083-2023-A/MDCN-T

en el año (2023) como inversión no Prevista del PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI: 2477970 con un crédito presupuestario hasta por un monto de S/. 247,077.00 soles, para el año 2023.

3. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el ANEXO 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
4. Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad Ejecutora de Inversiones para la continuidad del trámite correspondiente y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme a la Ley de presupuesto del sector público N° 31638 para el año fiscal 2023, por lo que corresponde al Órgano Resolutivo aprobar mediante Acto Resolutivo la modificación de la Cartera de PMI 2023-2025.

Que, el numeral 4.1 del artículo 79°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las municipalidades distritales tienen como función: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva".

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación, dispone: Crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones. Dichas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 16° regula la aprobación del PMI señalando (...) 16.2 el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente (...).

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante **Proveído N° 1853-2023-GM**, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, quien dispone **PROYECTAR RESOLUCION**.

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 083-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2023-2025), programación en el año 2023, conforme al Informe Técnico N° 007-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Programación del Monto de Inversión		
				2023	2024	2025
1	2477970	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	S/. 247,077.00	0.00	0.00
Total (S/.)				S/. 247,077.00	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

CC.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPYMI
GDES
SGPMI
SGSG
SGTyc
ARCHIVO.